

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 42132

Ref. Expediente N° SD2025/0108931

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 23 de octubre de 2025, JOICE NATALI LOPEZ, presentó la solicitud de registro de la Marca OPTING SOLUCIONES ENERGÉTICAS (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. 353 del 7 de enero de 2026, se requirió a JOICE NATALI LOPEZ para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, procediera a: (i) aclarar si la solicitud de registro de marca se presentaba en nombre de JOICE NATALI LOPEZ o si recaía sobre la sociedad OPTIMA ING. SAS; (ii) reivindicara de forma correcta los colores que se encuentran presentes en la etiqueta aportada; (iii) excluyera de la cobertura las expresiones que carecían de la especificidad requerida; y (iv) acreditar el tamaño empresarial del solicitante para acceder a la tasa de Mipyme.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 12 de febrero de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no se reivindicaron de forma correcta todos los colores que se encuentran presentes en la etiqueta.

En efecto, al validar los códigos utilizados bajo el sistema de identificación de color PANTONE, a saber, “PANTONE 662 C, PANTONE 137 C, PANTONE 7540 C y blanco” se pudo constatar que el código PANTONE 7540 C aportado, no se visualiza en la etiqueta, tal como se muestra a continuación:



¹ **37:** OPTIMA ING. S.A.S, sociedad comercial por acciones simplificada; constituida en la República de Colombia y con sede principal en la; ciudad de Bogotá D.C. Tiene como objeto el desarrollo de las; siguientes actividades: La prestación de servicios profesionales en; las áreas de ingeniería eléctrica y electrónica como elaboración de; estudios, asesorías, consultorías, conceptos, tramites y diligencias; ante autoridades competentes, operación y mantenimiento de equipos; eléctricos, electrónicos, gerencia de proyectos y diseño; instalación, puesta en servicio, aceptación, desarrollo, operación; explotación y redes de cualquier naturaleza, en particular de redes; eléctrica y telecomunicaciones y construcción de obras civiles y; redes de cualquier naturaleza y en general para actividades y; servicios de los sectores energéticos y telecomunicaciones.

Ref. Expediente N° SD2025/0108931

Asimismo, el solicitante no reivindicó a través del sistema internacional PANTONE el color que se visualiza en la expresión “SOLUCIONES ENERGÉTICAS”, ni tampoco el color blanco que se visualiza en la expresión “OPTING” tal como fue requerido por el despacho.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

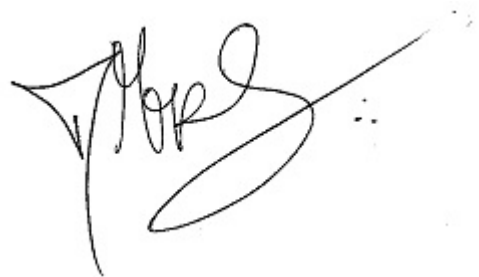
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca OPTING SOLUCIONES ENERGÉTICAS (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza, tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a JOICE NATALI LOPEZ, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 5 de junio de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS